

E/51



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 MAYO 2025

2024-5-1-0007213

VISTO: el Proyecto de Contrato de Préstamo N° 5931/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al financiamiento del “Programa Innovación para Apoyar la Transición Energética y Acción Climática en Uruguay” correspondiente a la Etapa I de la operación de Apoyo a Reformas de Políticas de forma Programática (PBP) con desembolso diferido (DDO por sus siglas en inglés);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/1708, de 2 de diciembre de 2024, se aprobó el referido proyecto de Contrato, se designó a quienes suscribirían, en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento del mismo y se designó a quienes elaborarían los dictámenes jurídicos pertinentes, en caso de corresponder;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas será el Organismo Ejecutor del referido Programa;

CONSIDERANDO: que en virtud del cambio de autoridades operado corresponde realizar nuevas designaciones;

ATENTO: a lo expuesto anteriormente y a la normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjense sin efecto las designaciones efectuadas por los numerales 2º y 3º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1708, de 2 de diciembre de 2024, a partir del 1º de marzo de 2025.

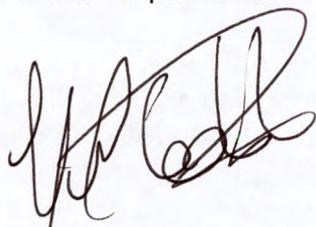
2º) Designanse al Ministro de Economía y Finanzas, señor Gabriel Oddone y al Subsecretario de Economía y Finanzas, señor Martín Vallcorba, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento del Contrato de Préstamo N° 5931/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al financiamiento del “Programa Innovación para Apoyar la Transición Energética y Acción Climática en Uruguay” correspondiente a la Etapa I de la

GTP/A-MB

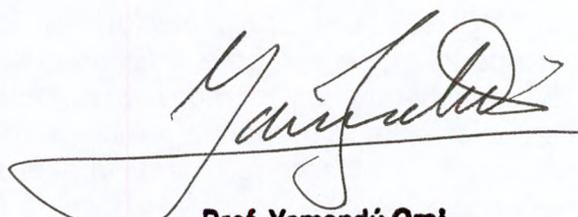
operación de Apoyo a Reformas de Políticas de forma Programática (PBP) con desembolso diferido (DDO por sus siglas en inglés), a partir del 1 de marzo de 2025.

3º) Desígnanse, indistintamente, a las Dras. Gabriela Tobías Pedronzo, Nadia Barreto Schwegler y Luciana Velázquez Zepedeo para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Oportunamente, archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



VALERIA CSUKASI